

En San Miguel de Tucumán, a 6 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 384/2019

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 31 de octubre se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de octubre de 2019. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos noventa mil ciento dieciséis con 34/100 (\$ 90.116,34) siendo el saldo de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres con 66/100 (\$ 233.883,66).

Por ello,

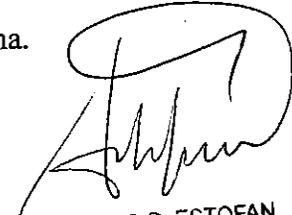
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de octubre de 2019 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos noventa mil ciento dieciséis con 34/100 (\$ 90.116,34).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos noventa mil ciento dieciséis con 34/100 (\$ 90.116,34) desde la cuenta corriente N° 3-622-0000052498-6 Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 3-622-0000052500-2– Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y tres con 05/100 (\$ 55.783,05) y al saldo de la cuenta corriente N° 3-622-00000525002 – Fondo Permanente CAM de pesos ciento setenta y ocho cien con 61/100 (\$ 178.100,61), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000).

Artículo 3º- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4º- De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA